

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.124-2023
18 OCTUBRE 2023

El suscrito, Director General de Ordenación y Manejo Integral, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación en el registro de pesca panameño del buque panameño de servicio internacional denominado **FRIO OLYMPIC CON IMO 8801802** por la Autoridad Marítima de Panamá, La Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de la facultades otorgadas por Ley, ha dictado **Resolución DGOMI 432-2023** del 16 de octubre 2023, por la cual se cancela la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No. 432-2023
Del 16 OCTUBRE 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA INTERNACIONAL DE PESCA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PESCA DEL BUQUE PANAMEÑO SERVICIO INTERNACIONAL DENOMINADO FRIO OLYMPIC CON IMO 8801802

VISTOS-----

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la Licencia Internacional De Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca No, 04-105-3726-149-1100 al buque panameño de servicio **FRIO OLYMPIC CON IMO 8801802** propiedad de la compañía **MARESOL NAVIGATIONS.A.**, ante la cancelación del buque en el registro de buques de la República de Panamá.

SEGUNDO: NOTIFICAR formalmente por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual una vez desfijado surtirá todos los efectos legales.

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP'S respectiva.

CUARTO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño **FRIO OLYMPIC CON IMO 8801802** propiedad de la compañía **MARESOL NAVIGATIONS.A.**,

FUNDAMENTO DERECHO: Ley No.204 del 18 de marzo de 2021, Ley No.44 del 23 de noviembre del 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No. 8 del 25 de marzo del 2015, Ley No.38 del 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) DR. RICARDO PEREZ LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL,

SE FIJA: el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de cancelación de la licencia Internacional de Pesca De Actividades Relacionadas a la Pesca del buque **FRIO OLYMPIC CON IMO 8801802** y se notifica al armador o Agente Residente, siendo las 8:00 a.m. del día 17 de octubre del dos mil veintitrés 2023, por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 pm., del día 17 de octubre del dos mil veintitrés 2023 se desfijará el presente Edicto en cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.

DR. RICARDO PEREZ LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL

